

H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE
DIRECCION DE ALCOHOLES

Guasave Sin., 11 de febrero del 2020

C. MAURO VELAZQUEZ
Presenté:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 113, 116 fracción III y 117, del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas vigente en el Municipio, se otorga **EVENTO SIN VENTA** de bebidas alcohólicas, conforme a lo siguiente:

LUGAR DEL EVENTO: Dom. Particular La Mojonera.

TIPO DE EVENTO: Fiesta familiar (BODA).

FECHA DEL EVENTO: El día 15 de febrero del 2020.

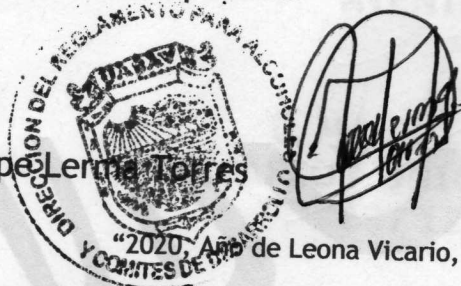
HORARIO: de las 20:00 a las 01:00 hrs. Del día siguiente.

Esta autorización obliga al organizador del evento a observar, sujetarse y cumplir conforme a lo autorizado, así como la contratación de la vigilancia para el evento autorizado.

Sin otro particular, reiteramos a usted nuestra atenta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e
El Director para el Reglamento de Alcoholes y
Comités de Participación.

C. Felipe Lerma Torres



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

FLT/rocio*

López Mateos S/N Col. Del Bosque, C.P. 81040, Guasave, Sin. MX
www.guasave.gob.mx

C.c.p.- Archivo.

Aisela Sanchez
11-feb-2020.

